



Ayuntamiento de Cantimpalos

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE ABRIL DE 2019.

En Cantimpalos, siendo las veinte horas y cinco minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los miembros seguidamente relacionados, previa convocatoria cursada al efecto.

SRA. ALCALDESA:

D^a Inés Escudero Herrero.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Borja López Martín.

D. Rodrigo Gil Arribas.

D^a Sonia Herranz Rodríguez.

D. Jorge Luis Mendoza López.

D^a Yolanda Torrego Llorente.

D. Esteban Tardón Postigo.

D^a Leonora María Niño Garrido.

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. Amador Álvarez de Frutos.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa D^a. Inés Escudero Herrero, y actuó como Secretario el de la Corporación D. Miguel Ángel Peña Manso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar, sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta de la última sesión, celebrada el pasado día 31 de enero, del que manifiestan tener conocimiento los miembros asistentes, por haberse repartido copia junto con la convocatoria de la sesión, se acuerda su aprobación por unanimidad.

2.- FORMACIÓN POR SORTEO PÚBLICO DE LAS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 28 DE ABRIL DE 2019.

Fue puesto de manifiesto por la Presidencia, que conforme a la legislación electoral era preciso proceder a la formación de las Mesas Electorales de este Municipio para las elecciones Generales a celebrar el próximo día 28 de abril.

Se dio lectura por el infrascrito Secretario al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, procediéndose seguidamente a la elección de Presidente Titular y dos suplentes del mismo, para la Mesa "A" por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que son menores de 70 años, con título de Bachiller, el de Formación Profesional de 2º grado, u otro superior, con el siguiente resultado:

PRESIDENTE TITULAR: D^a Inmaculada Garrido García.

1º SUPLENTE: D. Javier Fuentes Gómez.

2º SUPLENTE: D^a Susana Fuertes Yuguero.

De igual modo se procede a la elección de los Vocales 1º y 2º titulares y suplentes por sorteo público de entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que son menores de 70 años y que saben leer y escribir, con el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009

Miguel Ángel Peña Manso (1 de 2)

Secretario

Fecha Firma: 08/04/2019

HASH: dad0678e602b79b2ebaf1baf5f60b27



Inés Escudero Herrero (2 de 2)

Alcaldesa

Fecha Firma: 08/04/2019

HASH: 9154a39b0d2c3f7052352214edf279e2



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 08/04/2019



Cód. Validación: AR2TDSMDXZRRK4ND42CJRJJNF | Verificación: <http://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Ayuntamiento de Cantimpalos

1º VOCAL TITULAR: Dª Esther de Frutos Cardiel.

1º SUPLENTE 1º VOCAL: Dª Marta Garrido García.

2º SUPLENTE 1º VOCAL: D. Enrique Arranz Gómez.

2º VOCAL TITULAR: Dª Paola Esther de Frutos Galeas.

1º SUPLENTE 2º VOCAL: Dª Manuela Rosario Burgos Sacristán.

2º SUPLENTE 2º VOCAL: D. Francisco Javier Garrido Martín.

A continuación se sigue el mismo procedimiento para la formación de la Mesa “B”, con el siguiente resultado:

PRESIDENTE TITULAR: Dª Sofía Postigo Tardón.

1º SUPLENTE: D. Juan Antonio Postigo Pedrazuela.

2º SUPLENTE: D. José Luis López Rubio.

1º VOCAL TITULAR: D. Aitor Labrador Torres.

1º SUPLENTE 1º VOCAL: D. Sergio López Jiménez.

2º SUPLENTE 1º VOCAL: Dª Inmaculada Otero San Juan.

2º VOCAL TITULAR: Dª Antonia Martín Pinela.

1º SUPLENTE 2º VOCAL: Dª María Jesús Niño Garrido.

2º SUPLENTE 2º VOCAL: D. Fredy Simbrón Reynoso.

En la forma establecida se declara por la Sra. Alcaldesa Presidenta, con la aprobación unánime de los miembros presentes, formadas las Mesas Electorales “A” y “B” de este municipio para las próximas elecciones del día 28 de abril.”

3.- INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio lectura a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía que constan transcritas al libro de Resoluciones número 20 a 78 del año 2019. La Corporación acuerda quedar enterada.

4.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se pusieron de manifiesto las siguientes comunicaciones recibidas en este ayuntamiento, que han sido remitidas a los Srs. Concejales por correo electrónico:

a) Diputación Provincial de Segovia. Notificación de Decreto de la Presidencia de aprobación de convenio de colaboración y concesión de subvención consignada nominativamente en el Presupuesto General a favor del Ayto. de Cantimpalos (Cross 2019).

b) Aquona. Comunicación de realización de trabajos en la arqueta de fangos de recirculación y purga de la EDAR de Cantimpalos.

c) Diputación Provincial de Segovia. Notificación de Decreto de la Presidencia de aprobación de la documentación justificativa y libramiento de subvención – Cross Año 2018.

d) Diputación Provincial de Segovia. Notificación de Decreto de la Presidencia de aprobación de la documentación justificativa y libramiento de subvención del programa Crecemos 2018.

e) Diputación Provincial de Segovia. Notificación del Pleno de concesión de ayuda para financiar el Plan de Ayuda de Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP).

f) Aquona. Comunicación del plan de control de vertidos de Cantimpalos 2019.

g) CD Cantimpalos. Acta de negación al pago de las cuotas por el campo de fútbol.

h) Junta de Castilla y León. Comercio y Consumo. Notificación de Resolución Inscripción en el Calendario Ferial 2019.

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 08/04/2019



Cód. Validación: AR2TDS3MDXZRRK4ND42CJRJJNF | Verificación: <http://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Ayuntamiento de Cantimpalos

- i) **MAMPI.** Liquidación de importes enseres y voluminosos 2018.
- j) **Diputación Provincial de Segovia.** Notificación de Decreto de la Presidencia de abono de subvención – PREPLAN 2018.
- k) **Diputación Provincial de Segovia.** Notificación de concesión de exposición ITINERA – Pintores del Paisaje (Agosto'19).
- l) **Diputación Provincial de Segovia.** Notificación de Decreto de la Presidencia de concesión gratuita de especies arbóreas a entidades locales 2019.
- m) **Servicio Público de Empleo de Castilla y León.** Notificación de resolución de liquidación de la subvención ELEX (Contratación Temporal Personas con discapacidad... 2018).
- n) **Abel Huertas Alonso.** Mejoras realizadas durante el año 2018 sin costo para el ayuntamiento. (contrato mantenimiento parques y jardines).
- o) **Convenio IMD Ayto. Segovia.** Instalaciones deportivas Ayto. Segovia y Cantimpalos.

El Pleno, acuerda por unanimidad, quedar enterado del contenido de dichas comunicaciones.

5.- INFORMACIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2019, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del año 2018, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90,2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, constando en el expediente que la liquidación arroja el siguiente resumen:

| Resultado Presupuestario | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Conceptos | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Ajustes | Resultado Presupuestario |
| a) Operaciones corrientes | 901.880,94 | 845.760,31 | | 56.120,63 |
| b) Operaciones de capital | 23.702,75 | 127.744,91 | | -104.042,16 |
| 1. Total Operaciones no financieras (a + b) | 925.583,69 | 973.505,22 | | -47.921,53 |
| c) Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| d). Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 2. Total Operaciones financieras (c + d) | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2) | 925.583,69 | 973.505,22 | | -47.921,53 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 129.144,48 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 0,00 | |
| II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | | 129.144,48 | 129.144,48 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 81.222,95 |

| Nº de cuentas | Remanente de Tesorería | Importe |
|---------------|------------------------|---------|
|---------------|------------------------|---------|

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009

ACTA DEL PLENO
 Número: 2019-0002 Fecha: 08/04/2019



Cód. Validación: AR2TD3MDXZRRK4ND42C-JR-JUNF | Verificación: <http://cantimpalos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Ayuntamiento de Cantimpalos

| | | | |
|---|--|-----------|-------------------|
| 57, 556 | 1. (+) Fondos Líquidos | | 235.882,25 |
| | 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | | 63.098,54 |
| 430 | - (+) del Presupuesto corriente | 42.265,13 | |
| 431 | - (+) del Presupuesto cerrado | 20.660,67 | |
| 270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 172,74 | |
| | 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 95.422,99 |
| 400 | - (+) del Presupuesto corriente | 67.507,31 | |
| 401 | - (+) del Presupuesto cerrado | 102,20 | |
| 180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 27.813,48 | |
| | 4. (-) Partidas pendientes de aplicación | | -252,07 |
| 554, 559 | - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 252,07 | |
| 555, 5581, 5585 | - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | |
| | I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4) | | 203.305,73 |
| 298, 4900, 4901, 598 | II. Saldos de dudoso cobro | | 18.382,84 |
| | III. Exceso de financiación afectada | | 0,00 |
| | IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) | | 184.922,89 |

| Estado de Gastos | Importe |
|---------------------------------|--------------|
| Créditos iniciales | 872.500,00 |
| Modificaciones de créditos | 192.896,50 |
| Créditos definitivos | 1.065.396,50 |
| Gastos Comprometidos | 1.002.430,58 |
| Obligaciones reconocidas netas | 973.505,22 |
| Pagos realizados | 905.997,91 |
| Obligaciones pendientes de pago | 67.507,31 |
| Remanentes de crédito | 91.891,28 |

| Estado de Ingresos | Importe |
|-------------------------------|--------------|
| Previsiones iniciales | 872.500,00 |
| Modificaciones de previsiones | 192.896,50 |
| Previsiones definitivas | 1.065.396,50 |
| Derechos reconocidos netos | 925.583,69 |
| Recaudación neta | 883.318,56 |
| Derechos pendientes de cobro | 42.265,13 |
| Exceso previsiones | 139.812,81 |

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda quedar enterados y conforme con su contenido.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2019 EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto general, número 2/2019, mediante suplemento de crédito, con financiación por transferencia de créditos, y vistos los informes del Secretario-Interventor que figuran en el expediente y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009

ACTA DEL PLENO
 Número: 2019-0002 Fecha: 08/04/2019



Cód. Validación: AR21D5MDXZRRK4ND42CJRJJNF | Verificación: <http://cantimpalos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Ayuntamiento de Cantimpalos

Por la alcaldía se formula la siguiente propuesta de modificación de créditos:

AUMENTO EN LAS APLICACIONES DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------|---|-----------------|
| 2310,2269900 | Otros gastos diversos de servicios. Asistencia Social | 1.000,00 |
| | TOTAL IMPORTE | 1.000,00 |

FINANCIACIÓN

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

| PARTIDA | DONOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------|---|-----------------|
| 3420,2120000 | Repar., manten. y conserv. Edificios deportivos | 1.000,00 |
| | TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS.... | 1.000,00 |

Considerando que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no debiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin quebranto para los intereses del municipio y sometida la propuesta a votación por la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto general, número 2/2019 con financiación por transferencia de créditos, conforme a la propuesta de la Alcaldía antes referida.

SEGUNDO.- Que el expediente referido se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, con la advertencia de que, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín Oficial.

7.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019.

Se dio cuenta por la Alcaldía, del informe emitido por el Secretario-Interventor, por incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto de 2018, en el que se hace constar:

“De acuerdo a lo dispuesto en informe de la Intervención municipal de fecha 15 de febrero ppdo., con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2018, una vez se apruebe la liquidación del presupuesto, que se produjo por Resolución de la alcaldía de fecha 27 de febrero de 2019, la Corporación se encuentra en una situación de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la Regla de gasto. (Se une al presente, copia de dicho informe).”

Dada cuenta del Plan Económico-Financiero que suscribe el Interventor de este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto por los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando, que conforme se establece en los arts. 11.3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Resultando, que el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y regla de gasto conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así los Planes económico-financieros y los planes de reequilibrio, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento y deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

Resultando, que el Ayuntamiento de Cantimpalos incumple la Estabilidad presupuestaria y la regla de gasto con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2018, según se desprende de informe emitido por el Secretario-Interventor de fecha 15 de febrero de 2.019.

Resultando, que como consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Cantimpalos, se halla, por lo tanto, obligado a la elaboración de un Plan Económico-Financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando, que el uso del remanente de tesorería como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias se recoge en el número 4 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el supuesto de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y en el artículo 48 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, para el supuesto de Incorporaciones de Remanentes de Crédito.

Resultando, que en el Plan económico-financiero elaborado por el Secretario-Interventor se contempla que la situación de equilibrio, se produce con la aprobación del Presupuesto de 2019, recogándose literalmente:

“2.- Causas generadoras del incumplimiento.

La evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de febrero de 2019, y se materializó con la aprobación de la liquidación por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2019, incorporándose como Anexos al presente documento, el referido informe y la resolución de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2018.

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en los siguientes motivos:

En el presupuesto general del año 2018, se aprobaron dos expedientes de modificaciones de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería, por importe de 109.000,00 €, el primero, y el segundo, por importe de 45.000,00 €.

Esta situación ha generado la imposibilidad de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, que será de "equilibrio o superávit presupuestario" para las corporaciones locales. (Art. 11.4 LOEPYSF) y de la regla de gasto, en el sentido de que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. (Art. 12.1 LOEPYSF).

3.- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos.

La previsión de ingresos y gastos, se contempla en presupuesto aprobado para el año 2019, con el siguiente resumen:

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE |
|----------|---|-------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 361.100,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 377.800,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 61.200,00 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 72.800,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 100,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 873.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE |
|----------|--|-------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 417.000,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 20.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 113.500,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 308.100,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 8.700,00 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 200,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 33.500,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ... | 901.000,00 |

En el INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2019, suscrito por el Secretario Interventor, se concluye que el mismo cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

Respecto de la Regla de Gasto, la Subdirección General de Estudios y financiación de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no se ha emitido informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial.

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

El presupuesto de 2019 se ha aprobado desnivelado, con mayor importe en el estado de ingresos (901.000,00 €), que en el estado de gastos (873.000,00 €). Ello es debido a que existe una previsión de incorporación de remanentes de crédito por la diferencia, y de esta forma se evita el posible incumplimiento en el ejercicio 2019 de la estabilidad presupuestaria y/o la regla de gasto.

4. Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan.

Ejecutándose el presupuesto del año 2019, sin realizar modificaciones presupuestarias, a pesar de existir remanente de tesorería en la liquidación de 2018 (184.922,89 €), se considera que se cumplirá al final del ejercicio con la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Conclusión final

De acuerdo con las medidas contempladas en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de equilibrio presupuestario en el plazo del año en curso, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma.”

Considerando que no se precisa que se contemplen en el Plan económico financiero, la adopción de medidas de incremento de ingresos o de reducción de gastos, dadas las causas del incumplimiento (operaciones de modificaciones de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería).

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el citado Plan Económico-Financiero, sin la adopción de medidas de incremento de ingresos o de reducción de gastos, relativo al incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la regla de gasto, originado con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2018, toda vez que el cumplimiento se producirá con la no aprobación de expediente de modificación de crédito en el presupuesto de 2019, con cargo al remanente de tesorería de 2018.

SEGUNDO. - Remitir el citado Plan Económico-Financiero y este acuerdo al Órgano de control de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto por el artículo 21.3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

8.- APROBACIÓN DE CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2019.

Fue puesto de manifiesto el expediente tramitado para la revisión con efectos de 1 de enero de 2019 del Padrón Municipal de Habitantes, y examinado por los





Ayuntamiento de Cantimpalos

miembros de la Corporación, tras deliberación al respecto y por unanimidad, se acordó:

PRIMERO.- A efectos de lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobar dicha revisión con el siguiente resumen:

1. VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES.

| CONCEPTOS | VARONES | MUJERES | TOTAL |
|--------------------------------------|---------|---------|-------|
| Población a 1 de enero de 2018 | 695 | 629 | 1.324 |
| Altas desde 1-1-2018 a 31-12-2018 | 32 | 50 | 82 |
| Bajas desde 1-1-2018 a 31-12-2018 | 33 | 47 | 80 |
| Variaciones por error en sexo: Altas | 0 | 0 | 0 |
| Variaciones por error en sexo: Bajas | 0 | 0 | 0 |
| Población a 31 de diciembre de 2018 | 694 | 632 | 1.326 |

2. CAUSAS DE VARIACIÓN DEL NÚMERO DE HABITANTES.

| CONCEPTOS | Nacimientos | Cambios de residencia | |
|-------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------|
| | | De/la otro municipio | De/al extranjero |
| Altas de residentes en el municipio | 10 | 65 | 0 |
| | Defunción | | |
| Bajas de residentes en el municipio | 14 | 52 | 0 |
| | Omisiones | | |
| Altas de residentes en el municipio | | 7 | |
| | I.Indeb. | Duplic. | Caduc. |
| Bajas de residentes en el municipio | 5 | 0 | 1 |

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

| CONCEPTOS | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|----------------------|-------|---------|---------|
| Cambios de domicilio | 0 | 0 | 0 |

SEGUNDO.- Elevar los resultados numéricos de la revisión a la Delegación Provincial de Estadística.”

9.- SOLICITUD DE REVERSIÓN DE TERRENO C/ LUCERO.

Visto el expediente tramitado a instancia de D^a Lourdes Matarranz Gómez, solicitando la reversión a su propiedad del espacio cedido para vía pública como consecuencia de la supresión de vial entre la calle La Luna y la calle Lucero, a cuyo efecto acompaña plano del espacio cedido y del que solicita la reversión, que se concreta en 9,72 m2.

Resultando, que la cesión se produjo con la concesión de licencia de obras de fecha 30 de noviembre de 1984, a D. Tomás Martín Torrego, concretándose la misma en el plano N^o 1 del proyecto técnico.

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 08/04/2019



Cód. Validación: AR2TDS3MDXZRRK4ND42CJRJJNF | Verificación: <http://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Ayuntamiento de Cantimpalos

Visto el informe del Arquitecto municipal, D. Joaquín Albertos Díez, del siguiente tenor literal:

“- Se trata de una zona de terreno que conformaba el vial marcado en el plano de alineaciones de las NN SS, uniendo la calle La Luna con la calle Lucero.

- El referido vial de unión entre las dos calles, desaparece finalmente, con la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº19 de las NN SS de planeamiento municipal que se desarrolló y tramitó en 2017, entrando en vigor con la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en fecha 27 de diciembre de 2017.

- El propietario que en su día cedió parte del espacio que ocupaba el vial, solicita la reversión de la propiedad de dicho espacio y presenta plano con el replanteo de la zona y el espacio a recuperar.

- Se comprueba “in situ” la veracidad y el replanteo del plano con fecha 16 de enero de 2019.

- La alineación marcada en el plano, coincide con la vigente, según plano de alineaciones de las NN SS actuales.

- No se entra a valorar los límites del espacio con las propiedades colindantes.”

Visto el informe de Secretaría, en el que se concluye que, dado que ni la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ni su reglamento, tratan el supuesto que se nos plantea, vamos a centrar la solución en la Sentencia del Tribunal Supremo del 3 de noviembre de 1999, Rec. 5909/1995, Magistrado Ponente, Excmo. Sr. D. Juan Antonio Xiol Ríos. Esta Sentencia, en un supuesto análogo al que nos ocupa, concluye sobre la procedencia de la reversión por desafectación de su destino para viales.

El Pleno, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la reversión del terreno que se refleja en plano aportado de 9,72 m² a los propietarios del terreno.

SEGUNDO. Proceder a levantar el Acta de reversión del bien descrito anteriormente, convocando a D. Tomás Martín Torrego, como solicitante de la licencia y a D^a María Lourdes Matarranz Gómez, como solicitante de la reversión, previa presentación de título de propiedad de la finca objeto de cesión y nota simple del Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con los recursos a que hubiere lugar.”

10.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Dada cuenta del expediente tramitado para la elección de Juez de Paz Titular de este municipio, en el que queda acreditado el trámite de la convocatoria pública efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que durante el plazo de quince días hábiles establecidos se han presentado las siguientes solicitudes para el cargo de Juez de Paz Titular de Cantimpalos:

- D. José María Palomo de la Fuente.

- D^a Ana Isabel Torrego Díaz.

- D. José Luis Matarranz Ceballos, que presentó la solicitud y consta al mismo tiempo la renuncia a la misma.

De orden de la Sra. Alcaldesa se da cuenta por el Secretario del procedimiento y normativa reguladora de la elección de Juez de Paz, que se concretan en el artículo 5 y siguientes del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz y 101, 102 y

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

concordantes, de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Informa el Secretario de lo dispuesto por el artículo 17.1 del citado Reglamento 3/1995 de 7 de junio, que establece: “Los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.”

Resultando que, en el expediente tramitado, no queda acreditado este extremo de los dos candidatos que han presentado solicitud.

El Pleno, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda dejar el asunto pendiente sobre la mesa y requerir a ambos solicitantes, para que, en un plazo de diez días, acrediten la residencia en este municipio.

11.- FORMULACIÓN DE RUEGOS PREGUNTAS Y MOCIONES.

Por la concejala D^a Yolanda Torrego Llorente se formula pregunta sobre la gestión realizada respecto de las firmas de queja presentadas respecto del funcionamiento del centro médico. Contesta la Sra. alcaldesa que se remitieron las firmas presentadas a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia, con escrito de la alcaldía poniendo de manifiesto el descontento de los vecinos por la situación creada por la baja de los dos médicos titulares, si bien a día de hoy la situación está normalizada.

Por la concejala D^a Yolanda Torrego Llorente se formula pregunta de si se va a realizar la obra de reforma de la piscina para este próximo verano. Manifiesta la Sra. alcaldesa que se realizará previsiblemente para después de verano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta declaró terminado el acto, a las veintiuna horas treinta minutos. Certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente al margen.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 08/04/2019



Cód. Validación: AR2TD3MDXZRRK4ND42CJRJJNF | Verificación: <http://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11